



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA
MULLIQUINDIL
SALCEDO – COTOPAXI – ECUADOR
RUC: 0560020650001**



ACTA N° 003

En las oficinas del GAD Parroquial Mulliquindil a los seis días del mes de febrero del dos mil veinte y seis siendo las catorce horas y treinta minutos se da inicio a la sesión ordinaria contando con la presencia de los señores: Msc. Iralda Mollocana en calidad de Presidenta del GAD Mulliquindil, Sr. Gerardo Saca, Sr. Lidimo Albán., Sr. Marco Carrillo e Ing. Jessica Quispe Vocales del GAD Mulliquindil, Ing. Nancy Cocha Porras Tesorera del GAD Mulliquindil y la Ing. Michelle Villalva Secretaria del GAD Mulliquindil en la cual se tratará el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del Cuórum.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Instalación de la sesión por parte de la señora Presidenta MSc. Iralda Mollocana.
- 4.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 5.- Lectura y aprobación de Oficios recibidos.
- 6.- Informe de actividades de los Señores Vocales y Sra. Presidenta.
- 7.- Aprobación en segunda instancia la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Mulliquindil al Plan de Desarrollo Nacional “Ecuador no se detiene” 2025-2029.
- 8.- Conformación del equipo responsable para la rendición de cuentas año 2025.
- 9.- Asuntos Varios.
- 10.- Resoluciones y Clausura.

DESARROLLO

- 1.- CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM.** - Se cuenta con la presencia de la Señora Presidenta y todos los señores vocales.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** - Se procede a dar lectura al orden del día el mismo que es aprobado sin ninguna modificación.
- 3.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR PARTE DE LA SEÑORA PRESIDENTA.** - Con un saludo cordial agradece la asistencia de todos los señores vocales e indica que espera que se tomen las mejores decisiones en beneficio de la Parroquia.
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** - Por parte de secretaria se procede a dar lectura el acta anterior, la misma que es aprobada.
- 5.- LECTURA Y APROBACIÓN DE OFICIOS.** -
- Comuna Jurídica Palama, solicita se ayude con la maquina cortadora de césped, a fin de realizar el mantenimiento del escenario deportivo Garzón Ponce, mismo que es autorizado.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA
MULLIQUINDIL
SALCEDO – COTOPAXI – ECUADOR
RUC: 0560020650001**



- Barrio Norte, solicita la máquina para retirar todo el material existente en la cancha deportiva y limpieza de cunetas, la señora presidenta manifiesta oficiar a la comisión para que realice la inspección e informe.
- Propietarios de los predios que conducen al Barrio Sur San Miguel, solicitan y se revea en sesión de cabildo, que se rebaje los porcentajes a pagar por mejoras y adjunta al oficio la copia del proyector firmado en la anterior administración, mismo que es gestionado al GAD Municipal.

6.- INFORME DE ACTIVIDADES DE LOS SEÑORES VOCALES Y SRA. PRESIDENTA;

Sra. Msc. Iralda Mollocana, se asistió a la reunión de trabajo con los funcionarios del departamento de fomento productivo para coordinar actividades, dialogo con la Dra. Aracely Acosta para coordinar la elaboración y entrega del Forzan, se realizó la firma de las actas entrega del adoquín del barrio Oriente, se realizó la entrega de kits en el Barrio San Isidro San Juan, se realizó la inspección con los técnicos del GAD Municipal a realizar el levantamiento topográfico donde se va a construir el centro de capacitación en el barrio Oriente, se asistió al Barrio San Isidro Nuevo a coordinar trabajos de la limpieza y mejoramiento de la vía, se asistió a la reunión de trabajo con el director del MAG, se transado a la planta de tratamiento a verificar el inicio de trabajo de construcción.

Ing. Jessica Quispe, se acompañó a la señora presidenta al departamento de Obras Publicas del GAD Mulliquindil, se asistió a la inspección de una quebrada el cual dos de los propietarios no hacen la limpieza de la misma, se realizó la entrega de oficios en el MDH, se asistió al MAG, se asistió a la reunión de seguridad en la parroquia con los presidentes de los Barrios y Comunidades, se realizó la gestión en la empresa eléctrica el avance de los oficios que se han enviado, se realizó la inspección del avance de trabajo en la construcción de la Planta de Tratamiento, se realizó la inspección de la construcción de romper velocidades en Palama, se realizó la entrega de convocatorias a los presidentes.

Sr. Marco Carrillo, se asistió a la inspección de la quebrada en el Barrio Oriente, se asistió a las oficinas del MAG para conversar sobre la construcción que está ubicado en el Barrio Jesús del Gran Poder, se asistió a la inspección de la limpieza de la vía en San Isidro Nuevo, se realizó la inspección de la repotenciación de la Planta de Tratamiento, se asistió a la inspección del rompe velocidades en la comuna de Palama, se asistió a la empresa eléctrica para ver como esta los tramites de los oficios que se ha presentado, se realizó la entrega de oficios, se realizó la entrega de oficios para la reunión de seguridad.

Sr. Lidimo Albán, se asistió a la reunión con los presidentes de los diferentes barrios y comunidades para tratar el tema de seguridad, se acompañó a las oficinas del MAG con el objetivo de buscar una solución sobre las oficinas que se encuentran abandonadas, se acompañó a la comisión de electrificación a solicitar información sobre diferentes pedidos, se realizó la entrega de oficios a los presidentes de barrios y comunidades con la finalidad de convocar a la reunión de seguridad.

Sr. Gerardo Saca, asistió a la reunión de seguridad en la parroquia con los presidentes de los Barrios y Comunidades, se acompañó a las oficinas del MAG para tratar el tema de las oficinas abandonadas, se realizó la entrega de oficios en la Prefectura, se realizó la gestión para la matrícula de la máquina del GAD Parroquial, se realizó la inspección de los trabajos realizados en el Barrio San Isidro Nuevo, se realizó la entrega de oficios a los presidentes barriales y comunales para que asistan a la segunda reunión de seguridad.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA
MULLIQUINDIL
SALCEDO – COTOPAXI – ECUADOR
RUC: 0560020650001**



7.- APROBACIÓN DE LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA MULLIQUINDIL AL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029.

Se aprueba en segunda instancia la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial conforme la alineación al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible(ODS).

8.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO RESPONSABLE PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2025.

Por parte de tesorería y de presidencia se da a conocer las etapas de rendición de cuentas del periodo año 2025, por tal razón se hace la conformación del equipo responsable hasta la deliberación pública, quedando de la siguiente manera:

Ing. Jesica Quispe delegada de la máxima autoridad.

Ing. Michelle Villalva técnico responsable del GAD Parroquial.

9.-ASUNTOS VARIOS;

10.- RESOLUCIONES Y CLAUSURA;

Resolución N° 05.- Se Resuelve por unanimidad la aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial conforme la alineación al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible(ODS).

Resolución N° 06.- Se resuelve por unanimidad la aprobación de la conformación del equipo responsable hasta la deliberación pública, quedando de la siguiente manera:

Ing. Jesica Quispe delegada de la máxima autoridad.

Ing. Michelle Villalva técnico responsable del GAD Parroquial.

Sin tener más que tratar se clausura la sesión siendo las dieciséis horas y treinta minutos.

Para constancia de lo actuado, nos suscribimos.

Msc. Iralda Mollocana Rosero
PRESIDENTE DEL GADP MULLIQUINDIL



Ing. Michelle Villalva
SECRETARIA DEL GAD MULLIQUINDIL



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA
MULLIQUINDIL
SALCEDO – COTOPAXI – ECUADOR
RUC: 0560020650001**



RESOLUCIÓN NO. 06- GADPM-2026-SO

El Gad Parroquial en pleno presidida por la Licenciada Iralda Mollocana Rosero, los señores Vocales de del Gad Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, son Atribuciones de la Juntas Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, en sesión Ordinaria del 06 de febrero del 2026, Por parte de tesorería y de presidencia se da a conocer las etapas de rendición de cuentas del periodo año 2025, por tal razón se hace la conformación del equipo responsable hasta la deliberación pública, quedando de la siguiente manera: Ing. Jesica Quispe delegada de la máxima autoridad y Ing. Michelle Villalva técnico responsable del GAD Parroquial, mismo que es aprobado por Unanimidad por parte de los señores Vocales.

En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales.

RESUELVE:

Resolución N° 06.- Se resuelve por unanimidad la aprobación de la conformación del equipo responsable hasta la deliberación pública, quedando de la siguiente manera:

Ing. Jesica Quispe delegada de la máxima autoridad

Ing. Michelle Villalva técnico responsable del GAD Parroquial

Atentamente;

MSc. Iralda Mollocana Rosero
PRESIDENTA GADP MULLIQUINDIL

Sr. Lidimo Albán Fonseca
VOCAL GADP MULLIQUINDIL


Sr. Gerardo Saca Plasencia
VICEPRESIDENTE GADP MULLIQUINDIL

Sr. Marco Carrillo Taipe
VOCAL GADP MULLIQUINDIL



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA
MULLIQUINDIL
SALCEDO – COTOPAXI – ECUADOR
RUC: 0560020650001**




Ing. Jessica Quispe Largo
VOCAL GADP MULLIQUINDIL

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Mulliquindil, el 06 de febrero del 2026.

Lo certifico. –


Ing. Michelle Villalva
SECRETARIA/TESORERÍA DEL GAD MULLIQUINDIL





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA
MULLIQUINDIL
SALCEDO – COTOPAXI – ECUADOR
RUC: 0560020650001**



Resolución de aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial conforme la alineación al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible(ODS).

RESOLUCIÓN NO. 05 - GADPM-2026-SO

MSc. Iralda Mollocana

**PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA MULLIQUINDIL**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la seguridad jurídica, basado en la existencia de normas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 226 de la Constitución señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 241 de la Constitución señala: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el artículo 275 inciso segundo de la Constitución señala: “El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente”;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA MULLIQUINDIL

SALCEDO – COTOPAXI – ECUADOR

RUC: 0560020650001



Que, el artículo 10 inciso final del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante COPYFP), señala: "... se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias";

Que, el artículo 12 del COPYFP, señala: "Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa";

Que, el artículo 16 del COPYFP, respecto a la articulación y complementariedad de las políticas públicas señala: "En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno.

Para este efecto, los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; asimismo las entidades desconcentradas de la función ejecutiva, incorporarán en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, el artículo 28 del COPYFP, en su artículo 28, regula la conformación de los Consejo de Planificación de los GAD's, y para los gobiernos parroquiales rurales la integran:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; y,
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la ley y sus actos normativos respectivos.

Que, el artículo 29, numeral 2) del COPYFP, respecto a las funciones del Consejo de Planificación señala: "Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo";



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA MULLIQUINDIL

SALCEDO – COTOPAXI – ECUADOR

RUC: 0560020650001



Que, el artículo 41 del COPYFP respecto a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial señala: "Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. [El subrayado me pertenece]

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo.

Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo";

Que, el artículo 42 del COPFP determina los componentes mínimos del PDOT (diagnóstico, propuesta y modelo de gestión), dispone que para la propuesta se considerará la ETN, y manda que los PDOT consideren la propuesta de planes de niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente;

Que, el artículo 49 COPYFP respecto a la sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial señala: "Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado". [El subrayado me pertenece];

Que, el artículo 5 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante RG_COPYFP), faculta a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo como ente rector de la planificación a emitir directrices y normas obligatorias para la formulación y articulación de instrumentos de planificación;

Que, el artículo 8 numeral 2) del RG_COPYFP, respecto a las atribuciones del Consejo Nacional de Planificación señala: "Aprobar las directrices y normas sobre planificación que involucren a los diferentes niveles de gobierno;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA MULLIQUINDIL

SALCEDO – COTOPAXI – ECUADOR

RUC: 0560020650001



Que, el art. 10 del RG_COPYFP, respecto a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo señala: "Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso";

Que, el art. 21 del RG_COPYFP respecto a los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados señala: "Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados.

Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado, deberán acordarse entre los actores públicos y -privados involucrados y con el gobierno autónomo descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable.

Todo acto administrativo o normativo, decisión o acción que un gobierno autónomo descentralizado adopte para la Planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, se realizará obligatoriamente en coherencia y concordancia con lo establecido en los respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial. [El subrayado me pertenece]

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación";

Que, el art. 23 penúltimo y último inciso del RG_COPYFP señala: "Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

Se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión";

Que, con Resolución No. SOT-DS-2023-013, publicado en el Registro Oficial No. 404 del 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines), con su última reforma de fecha 20 de enero de 2026, aprueba y expide el Código Sustantivo de la Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (en adelante Código Sustantivo);



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA MULLIQUINDIL

SALCEDO – COTOPAXI – ECUADOR

RUC: 0560020650001



Que, el art. 80.2 del Código Sustantivo, señala los parámetros para la verificación del registro de instrumentos de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo, en los términos siguientes:

"a) Constancia de carga en la plataforma de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establecida para el efecto:

- 1) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.
- 2) Acta de resolución favorable del consejo de planificación de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.
- 3) Plan de Uso y Gestión de Suelo para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos.
- 4) Ordenanza que sanciona y pone en vigencia el PDOT y PUGS, para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos debidamente publicados en el registro oficial.
- 5) Ordenanza, resolución o acto normativo que sanciona y pone en vigencia el PDOT, para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales debidamente publicado en el registro oficial.

b) Concordancia con el motivo de formulación, actualización o alineación.- Para efecto de la verificación se observará los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del literal a) del presente artículo.

c) Además de la Constancia y la Concordancia como parámetros establecidos para el proceso de verificación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo, la SOT podrá implementar otros parámetros que considere necesarios, los cuales serán incorporados en los instrumentos que se desarrollen para tal efecto". (Las negrillas y el subrayado me pertenecen);

Que, el art. 104 del Código Sustantivo, en cuanto a la responsabilidad del registro, señala: "Será de exclusiva responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados registrar la formulación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, la información geográfica, y/o sus actualizaciones o modificaciones, las Ordenanzas, resolución o acto normativo de aprobación debidamente publicado en el Registro Oficial, dependiendo de su nivel administrativo, en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, conforme a las formas y plazos previamente establecidos en la Ley y sus Reglamentos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA MULLIQUINDIL

SALCEDO – COTOPAXI – ECUADOR

RUC: 0560020650001



Los Gobiernos Autónomos Descentralizados responderán por la veracidad y autenticidad de la información y se considerará como información oficial". (El subrayado me pertenece);

Que, el art. 105 del Código Sustantivo, señala: "El término para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados puedan registrar la información mencionada en el presente Título en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, no será mayor de sesenta (60) días, contados desde la publicación en el Registro Oficial del acto normativo de aprobación de los instrumentos de ordenamiento territorial";

Que, el art. 3 letra e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), respecto a los principios señala: "El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano";

Que, el art. 67 letra b) del COOTAD respecto a las atribuciones de la junta parroquial señala: "b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución";

Que, el art. 300 del COOTAD señala: "Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativa correspondiente.

Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley";

Que, el art. 304 letra b) del COOTAD respecto al sistema de participación ciudadana: "b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeamiento del suelo y su gestión y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública";

Que, el art. 323, inciso segundo, letra a) del COOTAD señala: "En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial";



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA MULLIQUINDIL

SALCEDO – COTOPAXI – ECUADOR
RUC: 0560020650001



Que, el art. 324, inciso primero del COOTAD señala: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial";

Que, el art. 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala: "Los consejos locales de planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional";

Que, mediante Resolución Nro 05 - GADPM-2026-SO de fecha 27 de Diciembre 2024 el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Mulliquindil se RESOLVIÓ en aquel entonces (INICIO DEL PERIODO), aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). Instrumento que fue debidamente publicado en el Registro Oficial, con fecha 28 de marzo del 2025;

Que, mediante el ACUERDO No. SGAPPG-2025-005 de fecha 19 de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete expidió las "Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)". Adicional, dispone a la Subsecretaría General de Planificación la difusión y aplicación de las "Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)";

Que, mediante fe de erratas de fecha 16 de enero de 2026, suscrita por la Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora, Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, señala: "Por un lapsus calami, en la identificación del Acuerdo se hizo constar: "ACUERDO No. SGAPPG-2025-005", siendo lo correcto: "ACUERDO No. SGAPPG-2025-007".";

Que, en sesión de fecha 27 de enero de 2026, el Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Mulliquindil, emitió acta favorable en cuanto a la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Institución, respecto al Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)". Se adjunta al presente el acta y el registro de asistencia correspondiente;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA MULLIQUINDIL

SALCEDO – COTOPAXI – ECUADOR

RUC: 0560020650001



Que, con fecha 27 de enero del 2026 la MSc. Iralda Mollocana Rosero, presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Mulliquindil, emitió la convocatoria para la sesión ordinaria de fecha 30 de Enero del 2026 a fin de tratar: "Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Mulliquindil al Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)". Sesión en que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Mulliquindil resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación, y aprobar la alineación. (PRIMERA SESIÓN);

Que, con fecha 04 de febrero del 2026 la MSc. Iralda Mollocana Rosero, presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Mulliquindil emitió la convocatoria para la sesión ordinaria de fecha 06 de febrero del 2026 a fin de tratar: "Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Mulliquindil al Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)". Sesión en que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Mulliquindil resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación y aprobar la alineación; autorizando a la máxima autoridad aterrizar la decisión del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Mulliquindil a una resolución administrativa (SEGUNDA SESIÓN);

Que, en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 70.a) y 8 del COOTAD, una vez autorizado por el Gobierno Parroquial,

Que, El Gad Parroquial en pleno presidida por la Licenciada Iralda Mollocana Rosero, los señores Vocales del Gad Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

Que, son Atribuciones de los Gobiernos Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, en sesión Ordinaria del 06 de febrero del 2026, se aprueba la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Mulliquindil al Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE"



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA
MULLIQUINDIL
SALCEDO – COTOPAXI – ECUADOR
RUC: 0560020650001**



2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)".

En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER el acta con resolución favorable del Consejo de Planificación Parroquial, de fecha 27 de enero del 2026, dando cumplimiento al artículo 29.2) del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en cuanto a *-velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo-*, en el marco de la Ley y normativa interna.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Mulliquindil al Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en sujeción al ACUERDO No. SGAPPG-2025-007 de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, y demás documentos conexos.

ARTÍCULO 3.- ACTUALIZAR el PDOT Institucional, ajustado a la alineación al PND 2025–2029, ETN y ODS, manteniendo su estructura estratégica y ajustando matrices, metas, indicadores y cartera conforme anexos técnicos.

ARTÍCULO. 4.- DISPONER a Secretaría Institucional, la publicación en el Registro Oficial de la presente resolución y su constancia documental, en cumplimiento con el art. 324 del COOTAD.

ARTÍCULO. 5.- DISPONER que, una vez publicada la presente resolución en el Registro Oficial, proceda con el registro documental en la plataforma IPSOT, correspondiente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, de conformidad con los arts. 110 y 80. 2 del Código Sustantivo.

ARTÍCULO 6.- ANEXAR a la presente Resolución, como base de lo actuado, la documentación que se cita en la parte considerativa del presente acto, en originales. Expediente que reposará bajo custodia de Secretaría.

ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR con la presente resolución a los miembros del Consejo de Planificación y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Mulliquindil.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución es obligatoria y de aplicación inmediata para las autoridades, servidores y trabajadores del Gobierno Parroquial, quienes deberán dar estricto cumplimiento a sus disposiciones, en el ámbito de sus facultades.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA
MULLIQUINDIL**

**SALCEDO – COTOPAXI – ECUADOR
RUC: 0560020650001**



ARTÍCULO 9.- Esta Resolución se aplicará con integralidad, prevaleciendo sobre cualquier disposición interna, práctica administrativa o actuación institucional que la contradiga, en lo relativo al PDOT y su alineación debidamente aprobada.

ARTÍCULO 10.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Atentamente;

MSc. Iralda Mollocana Rosero
PRESIDENTA GADP MULLIQUINDIL

Sr. Gerardo Saca Plasencia
VICEPRESIDENTE GADP MULLIQUINDIL

Sr. Lidimo Albán Fonseca
VOCAL GADP MULLIQUINDIL



Sr. Marco Carrillo Taipe
VOCAL GADP MULLIQUINDIL

Ing. Jessica Quispe Largo
VOCAL GADP MULLIQUINDIL

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Mulliquindil, el 06 de febrero del 2026.

Lo certifico. –

Ing. Michelle Villalba
SECRETARIA DEL GAD MULLIQUINDIL





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA
MULLIQUINDIL
SALCEDO – COTOPAXI – ECUADOR
RUC: 0560020650001**



ACTA N° 004

En las oficinas del GAD Parroquial Mulliquindil a los veinte y siete días del mes de febrero del dos mil veinte y seis siendo las diez horas se da inicio a la sesión ordinaria contando con la presencia de los señores: Msc. Iralda Mollocana en calidad de Presidenta del GAD Mulliquindil, Sr. Gerardo Saca, Sr. Lidimo Albán., Sr. Marco Carrillo e Ing. Jessica Quispe Vocales del GAD Mulliquindil, Ing. Nancy Cocha Porras Tesorera del GAD Mulliquindil y la Ing. Michelle Villalva Secretaria del GAD Mulliquindil en la cual se tratará el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del Cuórum.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Instalación de la sesión por parte de la señora Presidenta MSc. Iralda Mollocana.
- 4.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 5.- Lectura y aprobación de Oficios recibidos.
- 6.- Informe de actividades de los Señores Vocales y Sra. Presidenta.
- 7.-Asuntos Varios.
- 8.- Resoluciones y Clausura.

DESARROLLO

1.- CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM. - Se cuenta con la presencia de la Señora Presidenta y todos los señores vocales.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. - Se procede a dar lectura al orden del día el mismo que es aprobado sin ninguna modificación.

3.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR PARTE DE LA SEÑORA PRESIDENTA. - Con un saludo cordial agradece la asistencia de todos los señores vocales e indica que espera que se tomen las mejores decisiones en beneficio de la Parroquia.

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. - Por parte de secretaria se procede a dar lectura el acta anterior, la misma que es aprobada.

5.- LECTURA Y APROBACIÓN DE OFICIOS. -

- Unidad Educativa Emilio Terán, solicita la colaboración como integrante del jurado calificador para el concurso de tarjetas gigantes y la imitación de bandas por el día del amor y la amistad, mismo que asiste la señora presidenta.

- Barrio Rosa Peña, solicita que se apoye con material para la construcción de baterías sanitarias en el estadio, la señora presidenta manifiesta realizar el estudio técnico para la construcción de las baterías.

- Barrio Rosa Peña, solicita se facilite la máquina para realizar varios trabajos en el barrio, la señora presidenta manifiesta oficiar a la comisión para que realice la respectiva inspección.

- Msc. Renzo Buri, Director de Servicios Públicos del GAD del Cantón Salcedo, invita a la socialización que se realizara con los productores del Cantón Salcedo.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA
MULLIQUINDIL
SALCEDO – COTOPAXI – ECUADOR
RUC: 0560020650001**



- Sr. Lenin Velasco, solicita el permiso de uso de suelo en las canchas múltiples de la Parroquia, mismo que es autorizado.
- Sra. Ana María Ramírez, solicita se gestione una silla de ruedas, la misma que es gestionado a Cotopaxi Solidario.
- Sr. Hugino Acosta, solicita se proporcione copias de la codificación de la mampostería del alumbrado pública de los barrios y comunidades correspondientes al periodo 2018-2019, la señora presidenta manifiesta oficiar a la comisión para que busque en archivos de años anteriores.
- Sr. Lenin Velasco, solicita se preste los trajes de danza, mismo que es autorizado.
- Policía Nacional Distrito Salcedo, solicita se facilite cinco carpas para la feria de seguridad ciudadana, misma que es autorizada.
- Sr. Lenin Velasco, hace la cordial invitación al cuarto aniversario del grupo de danza.
- Liga Deportiva Parroquial Mulliquindil, invita a la inauguración del campeonato de futbol senior 2026.
- Policía Nacional Distrito Salcedo, Invita a la feria de seguridad ciudadana.
- Sr, Luis Humberto Plasencia, Presidente JADA- CHANCHALÓ, solicita se gestione la excavación y limpieza de un tramo entre las abscisas 3+350 hasta 3+878, mismo que es gestionado al GAD Municipal la excavadora oruga.
- Barrio San Isidro Nuevo, solicita la maquina corta césped para realizar el mantenimiento de los estadios, mismo que es autorizado.
- Sra. Carla Bautista, solicita el permiso de uso de suelo, mismo que es autorizado.
- Abg. Gonzalo Díaz, Director de Seguridad Ciudadana, solicita se facilite una carpa para la feria de seguridad ciudadana.
- Sr. Juan Jiménez, solicita una silla de ruedas para su madre de 102 años, mismo que es gestionado a Cotopaxi Solidario.
- GAD Municipal, remite el memorando en atención a la solicitud de la lista de materiales para la vivienda social.
- Unidad Educativa Emilio Terán, solicita se preste tres carpas para utilizar en el recorrido participativo en conmemoración por el día internacional de la mujer, mismo que es autorizado.
- Sr. Víctor Changoluisa, operador de la máquina del GAD Parroquial, presenta el informe de la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento y accesorios para la máquina, el mismo que es aprobado por unanimidad.

6.- INFORME DE ACTIVIDADES DE LOS SEÑORES VOCALES Y SRA. PRESIDENTA;

Sra. Msc. Iralda Mollocana, nos trasladamos con los funcionarios de Cotopaxi Solidario a realizar las visitas de los adultos mayores ante las gestiones realizadas, se realizó la revisión y firma de órdenes de pago de diferentes procesos, se realizó la segunda reunión de seguridad en la Parroquia de Mulliquindil, se realizó la entrega de Kits de alimentos en Rosa Peña, se asistió a la reunión de trabajo del Consejo Cantonal de Planificación, se acompañó a los funcionarios de Cotopaxi Solidario a la entrega de pañales a la Sra. María Barreros y Karina Caiza, se realizó la elaboración del Forzan, se asistió a inspecciones de tierras comunales ante el pedido de la junta de agua Churoloma y Chanchaló con los técnicos del Municipio, revisión y firma de aviso de entrega de los funcionarios del GADP personal técnico, revisión y firma de órdenes de pago de los diferentes procesos ejecutados, se realiza una minga con los Sres. Vocales para retirar los arreglos navideños, se realiza la segunda entrega del Forzan, se asistió a la invitación por parte de la directora de la Unidad Educativa Emilio Terán como jurado calificador, se participó en el



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA
MULLIQUINDIL
SALCEDO – COTOPAXI – ECUADOR
RUC: 0560020650001**



pregón de fiesta en el Barrio San Isidro Labrador, se coordinó el trabajo en el Barrio Norte, se asistió a la invitación de la Reina Interparroquial a la charla por el día del amor y la amistad, se asistió a la sesión extraordinaria del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana, corrección y firma de liquidaciones de las unidades de atención del adulto mayor, se asistió al dialogo con el Arq. Patricio Morales sobre el tema del convenio en el Barrio Sur San Miguel, se coordinó el trabajo en el Barrio San Isidro San Juan, se asistió a la sesión ordinaria de Conagopare, se asistió a la socialización de la ley Orgánica de la Protección de Datos Personales, se asistió a la reunión para conformar el comité de seguridad Ciudadana.

Ing. Jessica Quispe, se realizó la entrega de documentos en el MDH, se asistió al pregón de fiestas en el Barrio San Isidro Nuevo, se asistió a la reunión con el Ing. Morales sobre los estudios de la vía del Barrio Sur San Miguel, se asistió a la capacitación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se realizó la inspección de las lámparas de alumbrado público, se asistió a la inspección de obras en la Comunidad de Guanailin San Pedro, se realizó la entrega de oficios a los presidentes de los barrios y comunidades, se asistió a la inspección de la vía de San Francisco Loma y el Ing. Fiscalizador.

Sr. Marco Carrillo, se asistió a la inspección de trabajos realizados en la Comuna de Chanchaló, se acompañó a las funcionarias de Cotopaxi Solidario a evaluar las condiciones de las personas que se gestionó las ayudas técnicas, se asistió a la inspección de la vía de San Francisco Loma, se asistió al recorrido de obras con el Ing. Fiscalizador al Barrio San Francisco Loma y Guanailin San Pedro, se realizó la entrega de oficios, se asistió al GAD Provincial para tener un dialogo con el Arq. Morales sobre la vía del Barrio Sur San Miguel, se realizó el recorrido verificando las lámparas dañadas en la Parroquia, se realizó la inspección del trabajo realizado la maquina en Guanailin San Pedro, se realizó la gestión con el Ing. Byron Caiza sobre el estudio del proyecto de electrificación, se realizó la entrega de oficios a los presidentes de Barrios y Comunidades para la Conformación de Seguridad Ciudadana, se asistió a la inspección de la vía de San Francisco Loma.

Sr. Lidimo Albán, se asistió al pregón de fiestas en el Barrio San Isidro Nuevo, se asistió a la reunión con el Ing. Morales director de obras públicas del GAD Provincial sobre los estudios de la vía del Barrio Sur San Miguel, se realizó la entrega de oficios, se realizó la entrega de Kits de alimentos en Rosa Peña, se realiza una minga con los Sres. Vocales para retirar los arreglos navideños, se asistió a la invitación por parte de la directora de la Unidad Educativa Emilio Terán como jurado calificador, se realizó la entrega de oficios a los presidentes barriales y comunales, se asistió a la reunión de la Conformación del Comité de Seguridad Ciudadana.

Sr. Gerardo Saca, se asistió a la inspección de trabajos realizados en la Comuna de Chanchaló, se asistió al pregón de fiestas en el Barrio San Isidro Nuevo, se asistió a la reunión con el Ing. Morales sobre los estudios de la vía del Barrio Sur San Miguel, se realizó la entrega de oficios, se asistió a inspecciones de tierras comunales ante el pedido de la junta de agua Churoloma y Chanchaló con los técnicos del Municipio, se realizó la entrega de oficios a los presidentes barriales y comunales, se asistió a la reunión de la Conformación del Comité de Seguridad Ciudadana.

7.-ASUNTOS VARIOS;

Por parte de la comisión de deportes presenta el reglamento para el uso adecuado, control y mantenimiento del tractor podador de césped del GAD Parroquial, mismo que es aprobado por unanimidad.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA
MULLIQUINDIL
SALCEDO – COTOPAXI – ECUADOR
RUC: 0560020650001**



8.- RESOLUCIONES Y CLAUSURA;

Resolución N^o 07.- Se resuelve por unanimidad la aprobación contratar el servicio de mantenimiento y accesorios para la máquina

Resolución N^o 08.- Se resuelve por unanimidad la aprobación del reglamento del uso adecuado, control y mantenimiento del tractor podador de césped del GAD Parroquial.

Sin tener más que tratar se clausura la sesión siendo las doce horas.

Para constancia de lo actuado, nos suscribimos.

Msc. Iralda Mollocana Rosero
PRESIDENTE DEL GADP MULLIQUINDIL

Ing. Michelle Villalva
SECRETARIA DEL GAD MULLIQUINDIL



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA
MULLIQUINDIL
SALCEDO – COTOPAXI – ECUADOR
RUC: 0560020650001**



RESOLUCIÓN NO. 08- GADPM-2026-SO

El Gad Parroquial en pleno presidida por la Licenciada Iralda Mollocana Rosero, los señores Vocales de del Gad Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, son Atribuciones de la Juntas Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, en sesión Ordinaria del 27 de febrero del 2026, Por parte de la comisión de deportes presenta el reglamento para el uso adecuado, control y mantenimiento del tractor podador de césped del GAD Parroquial, mismo que es aprobado por Unanimidad por parte de los señores Vocales.

En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales.

RESUELVE:

Resolución N° 08.- Se resuelve por unanimidad la aprobación del reglamento del uso adecuado, control y mantenimiento del tractor podador de césped del GAD Parroquial.

Atentamente;

MSc. Iralda Mollocana Rosero
PRESIDENTA GADP MULLIQUINDIL

Sr. Gerardo Saca Plasencia
VICEPRESIDENTE GADP MULLIQUINDIL

Sr. Lidimo Albán Fonseca
VOCAL GADP MULLIQUINDIL



Sr. Marco Carrillo Taipe
VOCAL GADP MULLIQUINDIL

Ing. Jessica Quispe Largo
VOCAL GADP MULLIQUINDIL



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA
MULLIQUINDIL
SALCEDO – COTOPAXI – ECUADOR
RUC: 0560020650001**



RESOLUCIÓN NO. 07- GADPM-2026-SO

El Gad Parroquial en pleno presidida por la Licenciada Iralda Mollocana Rosero, los señores Vocales de del Gad Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, son Atribuciones de la Juntas Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

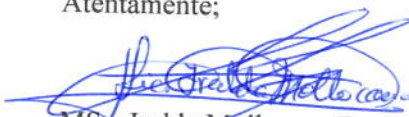
Que, en sesión Ordinaria del 27 de febrero del 2026, Por parte del Sr. Víctor Changoluisa, operador de la máquina del GAD Parroquial, presenta el informe de la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento y accesorios para la máquina, mismo que es aprobado por Unanimidad por parte de los señores Vocales.

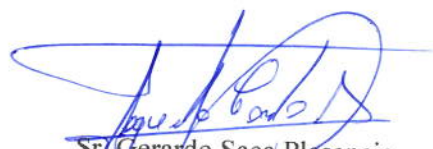
En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales.

RESUELVE:


Resolución N° 07.- Se resuelve por unanimidad la aprobación contratar el servicio de mantenimiento y accesorios para la máquina retroexcavadora 416E Caterpillar.

Atentamente;


MSc. Iralda Mollocana Rosero
PRESIDENTA GADP MULLIQUINDIL


Sr. Gerardo Saca Plasencia
VICEPRESIDENTE GADP MULLIQUINDIL

Sr. Lidimo Albán Fonseca
VOCAL GADP MULLIQUINDIL


Sr. Marco Carrillo Taipe
VOCAL GADP MULLIQUINDIL


Ing. Jessica Quispe Largo
VOCAL GADP MULLIQUINDIL